

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE N° C15-C10-15 de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ANÁLISIS CON DESTINO EN LOS LABORATORIOS DEL CACYTMAR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CAMPUS DE PUERTO REAL según los siguientes lotes:

Lote 1: Espectrofluorímetro

Lote 2: Espectrofotómetro UV/VIS

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 11 de Junio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Órgano Negociador de fecha 4 de Mayo de 2015, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1<sup>a</sup>.- JASCO ANALITICA SPAIN, SL.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

## HE RESUELTO,

- 1°.- Adjudicar el expediente de referencia a la empresa JASCO ANALITICA SPAIN, SL., por un importe de:
  - LOTE 1: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250,00€), al cual
    aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de
    TREINTA Y SITE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
    (37.812,50€).
  - LOTE 2: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (16.925,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (20.479,25€).
- 2º.- Fijar el plazo del suministro e instalación en **CUARENTA DÍAS.** En ningún caso podrá superar el 15 de septiembre, ya que el plazo para justificar la Subvención finaliza el 30 de septiembre, teniendo en cuenta que habrá de realizarse una Auditoría Externa y efectuar el pago de la factura en plazo.

EXPTE.Nº C15-C10-15

| Código Seguro de verificación:EyU2m++JKLu714R/UadKjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                             |                          |        |            |
|---|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR   | JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ |                          | FECHA  | 02/07/2015 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es                | EyU2m++JKLu7l4R/UadKjw== | PÁGINA | 1/2        |
| EyU2m++JKLu7l4R/UadKjw==  |                             |                          |        |            |



Según lo dispuesto en el artículo 112.2b (al ser de tramitación urgente) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013 BOUCA n° 165 de 04/10/2013) EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

EXPTE.Nº C15-C10-15

Código Seguro de verificación:EyU2m++JKLu714R/UadKjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ

FECHA

02/07/2015

ID. FIRMA

angus.uca.es

EyU2m++JKLu714R/UadKjw==

PÁGINA

2/2